

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN Nº. № 0536

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ÉLECTRONICA N° UNGRD-SASI-001-2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y Resolución 353 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, adelantó trámite de contratación el cual tiene por objeto: "Adquisición de elementos de papelería, tóner, cintas para impresora y otros artículos de oficina, para el normal funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD."

Que, de acuerdo con los estudios del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos que puedan surgir, todos los costos directos e indirectos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato a monto agotable

Nota 1: Los precios unitarios que se ejecutarán en el contrato serán los ofrecidos dentro del proceso.

Que la afectación presupuestal del presente proceso se determinó de la siguiente manera:

| N° DEL COP | FECHA | DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO | FUENTE | RECURSO | VALOR INICIAL |
|------------|------------|---------------------------------|---|--------|---------|----------------|
| | | | A-02-02-01-003-001 Productos de madera, corcho, Cestería y Espartería | | | \$ 337,223 |
| | | | A-02-02-01-003-002 Pasta o Pulpa, Papel o Productos de Papel; impresos y artículos Similares | | | \$ 121.505.005 |
| 2724 | 13/02/2024 | 02-11-00-000 Gestión General | A-02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (o fibras Industriales hechas por el hombre) | Nación | 10 | \$ 340.992 |
| | | Gestion General | A-02-02-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico | | | \$ 15.616.193 |
| | | | A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Transportables N.C.P | | | \$ 18.580,896 |
| | | | A-02-02-01-004-002 Productos metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo) | | | \$ 2.972.595 |
| | | | A-02-02-01-004-006 Maquinaria y Aparatos Eléctricos | | | \$ 647.096 |
| | | | | | | \$ 160.000.000 |

subasta inversa UNGRD-SASI-001-2024"

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada en los estudios previos del presente proceso y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de subasta inversa, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, a través de la Plataforma SECOP II se adelantó el proceso de selección por subasta inversa UNGRD-SASI-001-2024, cuyo objeto contractual es "Adquisición de elementos de papelería, tóner, cintas para impresora y otros artículos de oficina, para el normal funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD".

Que la UNGRD en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, dio publicación, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones el día tres (03) de abril 2024 en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la UNGRD mediante Acto Administrativo de carácter general, Resolución N°0400 del 30 de abril 2024, ordenó la apertura del Proceso de Selección Subasta inversa electrónica UNGRD-SASI-001-2024.

Que mediante Resolución N°0403 del 02 de mayo 2024.se conforma el Comité Asesor Evaluador para del Proceso de Selección Subasta Inversa electrónica UNGRD-SASI-001-2024.

Que una vez agotado el término de publicidad del Pliego definitivo Condiciones del proceso, se recibieron observaciones a su contenido, esto es, entre el 30 de abril de 2024 al 03 de mayo de 2024, por los GRUPO LOS LAGOS SAS, SUMICORP LTDA, SUPRISA SAS, cuyas respuestas fueron resueltas y publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, el día siete (07) de mayo de 2024.

Que en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que el día dos (02) de mayo del 2024, conforme al cronograma se recibió observaciones de los interesados por medio de mensajes en la plataforma SECOP II.

Que el seis (06) de mayo del 2024, se publicó respuestas a las observaciones al pliego definitivo.

Que el día 8 de mayo de 2024 se publicó adenda N° 1, modificando aspectos financieros e incluyendo el formato económico precios unitarios.

Que el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 am, se realizó el cierre de la convocatoria a través de la Plataforma SECOP II, presentándose el siguiente proponente:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|------------------------------------|--|
| 1. | C I WARRIORS COMPANY SAS | |
| 2 | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS | |
| 3 | INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S | |
| 4 | SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | |
| 5 | TAFINCO SAS | |
| 6 | PAPELERIA LOS ANDES SAS | |
| 7 | PROVEINSUMOS S.A.S. | |
| 8 | GRUPO LOS LAGOS SAS | |

| 9 | COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | |
|----|--|--|
| 10 | SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS | |
| 11 | KEY MARKET SAS | |
| 12 | DISPAPELES S.A.S | |
| 13 | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A | |
| 14 | ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA | |
| 15 | MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S | |
| 16 | GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S. | |
| 17 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM | |
| 18 | VENEPLAST LTDA | |
| 19 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA | |
| 20 | SUMIMAS S.A.S | |
| 21 | GESCOM SAS | |

Que el comité de evaluación, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, el cual fue publicado 15 de mayo de 2024, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el siguiente consolidado:

| No. | PROPONENTE | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | RESULTADO |
|-----|---|------------------|---------------|------------------|------------------|
| 1. | C I WARRIORS COMPANY SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 2 | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 3 | INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 4 | SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | TAFINCO SAS | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 6 | PAPELERIA LOS ANDESSAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 7 | PROVEINSUMOS S.A.S. | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 8 | GRUPO LOS LAGOS SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 9 | COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 10 | SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 11 | KEY MARKET SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 12 | DISPAPELES S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 13 | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 14 | ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 15 | MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 16 | GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S. | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

№0536

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa UNGRD-SASI-001-2024"

| 17 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
|----|-------------------------------------|------------------|---------------|------------------|------------------|
| 18 | VENEPLAST LTDA | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 19 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 20 | SUMIMAS S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 21 | GESCOM SAS | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

Que, del informe de evaluación, se dio traslado a los proponentes entre los días 15 al 20 de mayo de 2024, período en el cual se presentó subsanaciones cuyo consolidado quedo de la siguiente manera:

| No. | PROPONENTE | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | RESULTADO |
|-----|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1. | C I WARRIORS COMPANY SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 4 | SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | TAFINCO SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 6 | PAPELERIA LOS ANDES SAS | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 7 | PROVEINSUMOS S.A.S. | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 8 | GRUPO LOS LAGOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 9 | COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 10 | SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 11 | KEY MARKET SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 12 | DISPAPELES S.A.S | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 13 | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 14 | ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 15 | MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 16 | GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 17 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 18 | VENEPLAST LTDA | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 19 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 20 | SUMIMAS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

| 21 GESCOM SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
|---------------|------------|------------|------------|------------|

Que, dentro del traslado del informe final de las evaluaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 fijó una regla general y una excepción. "La regla general es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta es hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. La excepción es que el anterior límite no aplica para los procesos de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta; en el último los documentos o requisitos subsanables pueden y deben solicitarse hasta el momento previo a su realización"; que cumplida la fecha y hora para la subasta se recibió subsanaciones por parte del proponente, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S, PAPELERIA LOS ANDES SAS, PROVEINSUMOS S.A.S, COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S, DISPAPELES S.A.S, modificando así el consolidado final.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con la subsanación presentada, el informe de evaluación final se modificó y el consolidado quedo de la siguiente manera:

| No. | PROPONENTE | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | RESULTADO |
|-----|---|------------------|------------|------------------|------------------|
| 1. | C I WARRIORS COMPANY SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 4 | SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | TAFINCO SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 6 | PAPELERIA LOS ANDES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 7 | PROVEINSUMOS S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 8 | GRUPO LOS LAGOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 9 | COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 10 | SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 11 | KEY MARKET SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 12 | DISPAPELES S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 13 | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 14 | ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 15 | MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 16 | GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 17 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 18 | VENEPLAST LTDA | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 19 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 20 | SUMIMAS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 21 | GESCOM SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que el día 24 de mayo de 2024, conforme a la fecha y hora del cronograma se procedió apertura el sobre económico de los diecinueve (19) proponentes habilitados en los componentes jurídicos, técnicos, financieros.

| No. | PROPONENTE | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | RESULTADO |
|-----|--|------------|------------|------------|------------|
| 1. | C I WARRIORS COMPANY SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 4 | SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | TAFINCO SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 6 | PAPELERIA LOS ANDES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 7 | PROVEINSUMOS S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 8 | GRUPO LOS LAGOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 9 | COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 10 | SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 11 | KEY MARKET SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 12 | DISPAPELES S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 13 | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 14 | ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 16 | GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 17 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 19 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 20 | SUMIMAS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 21 | GESCOM SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que una vez aperturado el sobre económico en la plataforma SECOP II, se procedió al respectivo descargue y traslado al comité técnico evaluador para la verificación de los mismos conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24 de mayo del 2024, el comité técnico allegó comunicación interna con radicado N° 2024IE03293, solicitando adenda Nº 2 para la modificación del cronograma solicitando más tiempo para la evaluación de los formatos de oferta económica.

Que el día 27 de mayo de 2024, se publicó el informe de evaluación económica el cual obtuvo un consolidado así:

| No. | PROPONENTE | RESULTADO |
|-----|------------------------------------|------------|
| 1. | C I WARRIORS COMPANY SAS | HABILITADO |
| 2 | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS | RECHAZADO |
| 3 | INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S | RECHAZADO |

| 4 | SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | HABILITADO |
|----|----------------------------------|------------|
| 5 | TAFINCO SAS | HABILITADO |
| 6 | PAPELERIA LOS ANDES SAS | RECHAZADO |
| 7 | PROVEINSUMOS S.A.S. | RECHAZADO |
| 8 | GRUPO LOS LAGOS SAS | RECHAZADO |
| 9 | COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | HABILITADO |
| 10 | SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS | RECHAZADO |
| 11 | KEY MARKET SAS | HABILITADO |
| 12 | DISPAPELES S.A.S | HABILITADO |
| 13 | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A | HABILITADO |
| 14 | ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA | RECHAZADO |
| 16 | GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S. | RECHAZADO |
| 17 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM | HABILITADO |
| 19 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA | HABILITADO |
| 20 | SUMIMAS S.A.S | HABILITADO |
| 21 | GESCOM SAS | HABILITADO |

Que el día 27 de mayo del 2024 se recibieron observaciones por parte de los proponentes SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA, PROVEINSUMOS S.A.S.

Que entre los días 27 y día 28 de mayo de 2024, se publicó respuestas en la plataforma SECOP II, a cada uno de los proponentes.

Que el día 28 de mayo a las 3:00 pm, conforme al cronograma se procedió a adelantar la subasta electrónica con los proponentes habilitados, que cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos así:

| No. | PROPONENTE | RESULTADO |
|-----|----------------------------------|------------|
| 1 | C I WARRIORS COMPANY SAS | HABILITADO |
| 4 | SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | HABILITADO |
| 5 | TAFINCO SAS | HABILITADO |
| 9 | COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | HABILITADO |
| 11 | KEY MARKET SAS | HABILITADO |
| 12 | DISPAPELES S.A.S | HABILITADO |
| 13 | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A | HABILITADO |
| 17 | COMERCIALIZADORA SERLE.COM | HABILITADO |
| 19 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA | HABILITADO |
| 20 | SUMIMAS S.A.S | HABILITADO |
| 21 | GESCOM SAS | HABILITADO |

Que en el desarrollo de la subasta inversa electrónica la plataforma presento fallas técnicas por lo que se debió crear y radicar caso N° GLPI #1162902 con la mesa de ayuda de Colombia Compra.

Que, al no contar con una respuesta y solución oportuna por parte de la mesa de ayuda de Colombia Compra y la imposibilidad por parte de la entidad de realizar la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, se expidió adenda N° 3 saneando el procedimiento y estableciendo las reglas para realizar la subasta de manera presencial, bajo lo establecido en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993

Que en el desarrollo de la subasta inversa presencial se realizaron en un total de diez (10) lances generados por los proponentes de la siguiente manera:

| UNC | R | 10000 | | SI | JBASTA INVI | ERSA | | | 5 X | |
|--------|--------------|--------------|--------------|--------------------------------|-------------|-----------------|------------------|-------------------|------------------|--|
| | | DATOS N | UMERICOS | | 35-13 | | PROPONENT | ES | | |
| No DE | VALOR MINIMO | | VALOR | VALOR MINIMO PORCENTAJE DEL | SOLUCIONES | TAFINCO | COMERCIALIZADORA | INS STAR SERVICES | COMERCIALIZADORA | |
| LANCES | \$ | 1.076.606,00 | DESCUENTO | 2% POR LANCES | FORPOINT | TATITOO | VINARTA | LTDA | SERLE | |
| 1 | | | \$ 21.532,12 | \$ 1.055.073,880 | 1 | \$ 1.044.000,00 | 7,25,000,00 | \$ 1,055,000,00 | \$ 1,055,000,0 | |
| 2 | \$ | 1.044.000,00 | \$ 20,880,00 | \$ 1.023,120,000 | 1 | \$ 1,020,000,00 | * | \$ 1,022,000,00 | Mary - | |
| 3 | \$ | 1.020.000,00 | \$ 20,400,00 | \$ 999,600,000 | \$ | \$ 980,000,00 | * | \$ 998,000,00 | 3 | |
| 4 | \$ | 980 000 00 | \$ 19,600,00 | \$ 960,400,000 | \$ 12 | \$ 960,000,00 | \$ 100 | S TREAM OF THE | 1 = " | |

Que en el desarrollo de la subasta se solicitó al proponente TAFINCO SAS allegara en la plataforma SECOP II, la discriminación y explicación de los valores unitarios del ultimo lance.

Que el día 8 de junio del 2024 la entidad recibió respuesta del proponente TAFINCO SAS, justificando el valor presentado en audiencia de subasta conforme al último lance, por medio de mensajes con la referencia CO1.MSG.6306136 en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Bogotá, 07 de JUNIO de 2024

Señores

ISNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

Respuesta Requerimiento dentro del Proceso contratación subasta inversa No. UNGRD-SASI-001-2024

Respondiendo su solicitud, y una vez revisada la propuesta económica presentada por nosotros dentro del proceso de la referencia, me permito compartir con ustedes las siguientes apreciaciones:

Para abrir un proceso de Invitación Publica, las entidades están obligadas a realizar un estudio de mercado previo de los elementos a adquirir, procedimiento que efectúan solicitando cotizaciones a diversas empresas manifestando que: "La cotización solicitada será referencia para el establecimiento de un estudio de mercado y no constituye en sí misma una oferta y por tanto, no obliga a las partes". También se suelen realizar a través de consultas en internet sobre los precios.

Quienes responden con las cotizaciones en las condiciones planteadas, no se sienten comprometidos de ser quienes responden con las cotizaciones en las condiciones planteadas, no se sienten comprometidos de ser exigentes con los precios que suministran en su cotización, ya que no existe una mínima expectativa de negocio, tampoco la garantía de poder participar en un proceso de adquisición futuro; y mucho menos, si dentro de sus cotidianos negocios no estáatender el canal de las entidades estatales; ahora bien, los precios consultados en internet distan de un precio de escala, que son los precios que nuestra empresa maneja con sus proveedores.

- 2. Así las cosas, la importancia de estas cotizaciones se reduce a la de servir como punto de referencia para establecer un presupuesto global, y en ese sentido nos permite inferir, además, que distan mucho de reflejar verdaderamente los precios de mercado y sus actuales particularidades.
- 3. Nuestra oferta económica y justificación de precios corresponde a nuestra realidad como empresa especializada en el suministros de elementos de oficina y escritorio y elementos de impresión para artes graficas de entidades estatales, nuestros precios de compra son precios especiales ya que compramos cantidades importantes bajo el esquema de bolsa de productos, para entregar a un consumidor final al por mayor, este esquema nos permite comprometer a nuestros proveedores a sostenemos precios en general de todos los artículos que compremos, por debajo de los precios ofertados al público y precios promedios de mercado, abora bien, los costos de compra de una bolsa de y precios promedios de mercado, ahora bien, los costos de compra de una bolsa de productos al ser por mayor terminan reduciendo los costos unitarios de cada articulo, no es comparable el precio que se encuentra en internet, ya que estos precios ofrecen la venta de unidades al por menor, razón por la cual sus costos unitarios son elevados, además los oferentes de estos precios por internet o al detal no tienen la expectativa de vender varios articulos al por mayor, como si lo tenemos las empresas que suministramos al por mayor a las entidades estatales.

Nuestros proveedores nos han vendido productos a cero pesos o entregados como obsequios por acuerdos comerciales puntuales, ya que en el resto de productos de la bolsa que les compramos nos proveen artículos en cantidades importantes que les permiten a ellos realizar negocios con utilidad, este esquema no lo tienen todas empresas comerciales, ya que la mayoría busca vender artículos al detal según recesidad de cada consumidor, pero no tienen la expectativa de vender una bolsa de productos fijos.

4. Nuestra empresa es compradora mayorista de las importadoras más grandes del país

№0536

- Nuestras ventas en su totalidad corresponden al sector estatal, esto nos permite obtener descuentos por compras en volumen, además de los descuentos financierosobtenidos por pronto pago, que se traducen en ventaja competitiva.
- 6. En el caso específico de los Ítems que hacen parte del proceso de la referencia, y los cuales fueron solicitados por ustedes justificar el descuento que se dio en cada uno de ellos, estos son productos uniformes y de uso corriente, de los cuales contamos con un stock suficiente en bodega con nuestros aliados, fruto de negociaciones a escala, que nos permite ser competitivos a nivel de precio.
- Presentamos cuadro que muestra nuestra estructura de costos, y como estos impactan de manera incipiente en los costos fijos la ejecución del futuro contrato con la su respetada entidad.

| Ingreso Anual TAFINCO SAS | \$ | 1.767'356.819 | Participación de las ventas del futuro contrato |
|---|----|---------------|---|
| Futuro contrato antes deiva | \$ | 134'453.782 | 7.6% |
| margen bruto % de Los Item Ofertados | | 35.18% | |
| Costo Probable de los Item Ofertados | 5 | 99 462.777 | |
| Promedio Costos Fijos anuales | \$ | 82'500.000 | |
| % Participación Ejecución del Contrato sobre los Gastos Filios | | 7.6% | |
| Proporción de los Gastos Fijos Asociados al Contrato | \$ | 6'270.000 | |
| Gastos Directos Asociados al Contrato | | | |
| Poliza de Seriedad de Oferta Antes de iva | \$ | 60,000 | |
| Poliza de Calidad y Cumplimiento Antes de iva | \$ | 250.000 | |
| Valor Ica 1,104% | \$ | 1'484.370 | |
| Fletes | \$ | 0 | |
| Imprevistos | \$ | 1'000.000 | |
| Total Gastos Directos Asociados al Contrato | \$ | 2'794.370 | |
| Utilidad antes de Impuestos | 5 | 25'926.635 | |
| % Utilidad | | 26.06% | |

- Además, Al revisar la totalidad de los ítems ofertados, consideramos que hemos presentado una propuesta económica responsable en su conjunto, acorde a los precios reales del mercado de mayoristas.
- Nuestra oferta de precios es real y responsable, y que en nin colocara en riesgo la ejecución del futuro contrato y el proceso cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

Nº 0536

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa UNGRD-SASI-001-2024"

- 10. La oferta que hemos realizado, se ha medido de manera consiente, y con las metodologias adecuadas de finanzas, y nos permiten certificar, que no colocan en riesgo el patrimonio de la empresa, ya que, por el contrario, le generaran utilidades futuras al mismo, permitiéndole incrementar el valor del capital de la empresa, en ningún momento nuestro patrimonio se verá afectado negativamente por la ejecución del futuro contrato.
- 11. Dentro de las recomendaciones que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE hace para la evaluación de una propuesta económica, manifiesta: <u>"las ofertas artificialmente baias no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economias de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.</u>
- 12. LOS VALORES OFERTADOS NO CORRESPONDEN A UN ERROR DE DIGITACION, SON VALORES CORRECTAMENTE DIGITADOS DE NUESTRA PARTE Y SE MANTIENE EL OFRECIMIENTO.
- 13. Adjuntamos nuestra declaración de renta del año 2023, declaración de ica 2023 y declaraciónes de iva 2023, donde se sustentan las cifras de ingresos y rentabilidades demostrando así que en el desarrollo de la ejecuciónde los contratos hasta el momento adjudicados a nuestro nombre, todos nos han dejado una rentabilidad que permite la viabilidad financiera de la empresa.
- 14. Ahora bien, nuestra oferta represento un 10.83% en descuento adicional sobre el valor de arranque de la oferta, el segundo lugar representado por la empresa INSTITUCIONAL STAR SERVICE, ofreció un descuento de 7.21%, es decir un 3.62% menos de descuento que nuestra oferta, también encontramos dos empresas más que realizaron descuento, durante la subasta, esto demuestra, que nuestra oferta económica, no esta alejada de manera importante a la segunda oferta y a las otras que también realizaron lances, de esta manera encontramos que las diferencias entre nosotros y las otras 3 empresas es de muy poco valor, de esta manera podemos deducir que nuestra oferta, se encuentra dentro del promedio del mercado, para empresas de nuestra clase, la entidad a publicado un estimado de su consumo en los estudios previos del mercado, esto permite estimar un consumo aproximado y así evaluar un costeo promedio, que es el que adjuntamos a continuación como detalle de la estructura de nuestros costos por cada artículo en la ejecución del futuro contrato.
- 15. Como empresa especializada en el suministro de elementos de papelería y escritorio para las entidades estatales, adjuntamos algunos contratos de cuantías importantes, donde podremos ver, como a lo largo y ancho del país, hemos ejecutado contratos y todos se tienen culminados con éxito, y una calificación de excelencia, esto demuestra nuestra capacidad de ejecución y competitividad en este renglón de la economía.
- Análisis del balance detallado por producto, de ingresos menos costos de ventas y otr gastos para llegar a la utilidad final.

Que frente a la explicación del proponente TAFINCO S.A.S la entidad indica lo siguiente:

"En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1 150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2. 1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. I. I. 1.6. I del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Que conforme a la explicación ofrecida por el proponente debe satisfacer al comité en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

El comité evaluador, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1 .2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en atención a que la oferta presentada por TAFINCO S.A.S corresponde a un valor que dista del valor total de los precios unitarios estimado por la entidad en el estudio de mercado.

Que el comité evaluador a fin de establecer que la oferta podría presentar un precio artificialmente bajo, tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA EN PROCESOS DE CONTATACION ESTATAL, que a continuación detallamos:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

№0536

- 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada item dentro de la oferta.
- 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
- 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Por lo tanto, en el desarrollo de la aplicación de esta regla se evalúa de la siguiente manera:

1. Conjunto de Ofertas a Evaluar – "Habilitadas"

| CONJUNTO DE OFERTAS | | | | | | |
|--|--------------|--|--|--|--|--|
| OFERENTE | VALOR OFERTA | | | | | |
| 1.CI WARRIORS COMPANY S.A.S. | \$ 4.571.599 | | | | | |
| 4. SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | \$ 4.571.599 | | | | | |
| 5. TAFINCO S.A.S. | \$ 1.076.606 | | | | | |
| 9. COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | \$ 4.571.031 | | | | | |
| 11. KEY MARKET S.A.S. | \$ 4.548.884 | | | | | |
| 12. DISPAPELES S.A.S. | \$ 4.571.741 | | | | | |
| 13. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S. | \$ 4.571.741 | | | | | |
| 17. COMERCIALIZADORA SERLE.COM | \$ 2.095.959 | | | | | |
| 19. STAR SERVICES | \$ 1.728.500 | | | | | |
| 20. SUMIMAS S.A.S. | \$ 2.781.493 | | | | | |
| 21. GESCOM S.A.S. | \$ 4.568.930 | | | | | |
| VALOR PROMEDIO | \$ 3.605.280 | | | | | |

2. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

| CONJUNTO DE OFERT | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| OFERENTE | VALOR OFERTA ECONOMICA |
| 12. DISPAPELES S.A.S. | \$ 4.571.741 |
| 13. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S. | \$ 4.571.741 |
| 1.CI WARRIORS COMPANY S.A.S. | \$ 4.571.599 |
| 4. SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S | \$ 4.571.599 |
| 9. COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S | \$ 4.571.031 |
| 21. GESCOM S.A.S. | \$ 4.568.930 |
| 11. KEY MARKET S.A.S. | \$ 4.548.884 |

№0536

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa UNGRD-SASI-001-2024"

| 20. SUMIMAS S.A.S. | \$ 2.781.493 |
|--------------------------------|--------------|
| 17. COMERCIALIZADORA SERLE.COM | \$ 2.095.959 |
| 19. STAR SERVICES | \$ 1.728.500 |
| 5. TAFINCO S.A.S. | \$ 1.076.606 |
| VALOR PROMEDIO | \$ 3.605.280 |

MEDIANA

\$ 4.568.930

La mediana equivale a \$ 4.568.930

3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\sum_{i=1}^{n} (Valor de la oferta; Promedio de los valores de las ofertas)^2}$

Donde n es el número de ofertas.

| | | CONJ | IUNTO DE OFERTA | S | |
|------------------------------|-------------------|--------------|--------------------------------|----|----------------------------------|
| VALOR OFERTA ECONOMICA | VALOR PROMEDIO | | (V/R OFERTA - V/L PROMEDIO) | | (V/R OFERTA - V/L PROMEDIO) 2 |
| \$ 4.571.741 | \$ | 3.605.280,00 | \$ 966.461,00 | \$ | 934.046.864.521,00 |
| \$ 4.571.741 | \$ | 3.605.280,00 | \$ 966.461,00 | \$ | 934.046.864.521,00 |
| \$ 4.571.599 | \$ | 3.605.280,00 | \$ 966.319,00 | \$ | 933.772.409.761,00 |
| \$ 4.571.599 | \$ | 3.605.280,00 | \$ 966.319,00 | \$ | 933.772.409.761,00 |
| \$ 4.571.031 | \$ | 3.605.280,00 | \$ 965.751,00 | \$ | 932.674.994.001,00 |
| \$ 4.568.930 | \$ | 3.605.280,00 | \$ 963.650,00 | \$ | 928.621.322.500,00 |
| \$ 4.548.884 | \$ | 3.605.280,00 | \$ 943.604,00 | \$ | 890.388.508.816,00 |
| \$ 2.781.493 | \$ | 3.605.280,00 | -\$ 823.787,00 | \$ | 678.625.021.369,00 |
| \$ 2.095.959 | \$ | 3.605.280,00 | -\$ 1.509.321,00 | \$ | 2.278.049.881.041,00 |
| \$ 1.728.500 | \$ | 3.605.280,00 | -\$ 1.876.780,00 | \$ | 3.522.303.168.400,00 |
| \$ 1.076.606 | \$ | 3.605.280,00 | -\$ 2.528.674,00 | \$ | 6.394.192.198.276,00 |

| TOTAL SUMATORIA | \$ 19.360.493.642.967,00 |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| n = NÚMERO DE OFERTAS | 11 |
| Total Sumatoria / Número de Ofertas | \$ 1.760.044.876.633,36 |
| DESVIACIÓN ESTANDAR | \$ 1.326.666,83 |

La desviación estándar equivale a \$ 1.326.666.83

4. Valor mínimo aceptable.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Minimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

 $valor\ minimo\ aceptable = 4.568.930 - 1.326.666,83 = \$3.242.263,17$

Se puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable que es de \$ 3.242.263,17 siendo esta la comparación absoluta.

Sin embargo, como establece la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación la cual indica que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas.

Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

Es así que el comité evaluador realiza la comparación relativa de las **veintiún (21)** propuestas presentadas en el proceso, y de lo cual se puede evidenciar que ocho **(8)** ofertas presentan valores unitarios competitivos.

| CONJUNTO DE OFERTAS | | | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|--|--|--|--|--|
| OFERENTE | VALOR OFERTA ECONOMICA | | | | | | |
| 7. PROVEINSUMOS S.A.S | \$ 3.400.000 | | | | | | |
| 20. SUMIMAS S.A.S. | \$ 2.781.493 | | | | | | |
| 10. SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S | \$ 2.458.532 | | | | | | |
| 6. PAPELERÍA LOS ANDES S.AS. | \$ 2.116.700 | | | | | | |
| 17. COMERCIALIZADORA SERLE.COM | \$ 2.095.959 | | | | | | |
| 19. STAR SERVICES | \$ 1.728.500 | | | | | | |
| 8. GRUPO LOS LAGOS S.A.S. | \$ 1.180.000 | | | | | | |
| 5. TAFINCO S.A.S. | \$ 1.076.606 | | | | | | |

Situación que refleja la capacidad de competitividad con la que cuentan las ocho (8) empresas, las cuales disminuyeron en gran porcentaje los valores unitarios, reflejando precios competitivos del mercado, lo que les permite presentar una oferta más atractiva, estableciendo una posición en pro de ganar un nuevo negocio, previendo en la no afectación de sus ganancias.

Situación que aún se puede ver en el desarrollo de la subasta Inversa, donde los proponentes se encuentran en otro escenario para continuar con la disminución de precios con el fin de poder ser merecedoras de una oportunidad de negocio, es así que los proponentes presentes en la audiencia como fueron SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S, TAFINCO S.A.S., COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S, KEY MARKET S.A.S, COMERCIALIZADORA SERLE.COM, INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA., GESCOM S.A.S, presentaron lances para un total de descuento del 10.83% de disminución sobre el valor de arranque de la subasta el cual era por valor de \$1.076.606 así.

| | 200 1101 | IGRD Friend pura la Gentitio topo de Desartosa to der Tarop, en Desartosa | | / | | | SUB | ASTA INVER | SA . | | | | | | |
|-----------------|----------|--|--------------------|---|-------|-------|-----------------|------------|-------|---------|----------|----|-----------------|---------|-----------------|
| | | DATOS | NUMERICOS | | | | | | | PROPONE | ms. | | | | |
| No DE LANCES | VA 5 | ALOR MINIMO 1.076.606,00 | VALOR DESCUENTO | VALOR MINIMO PORCENTAJE DEL 2% POR LANCES | | В | 1 01 | D1 | Ef | | G1 | H1 | 'n | | K1 |
| 1 | | | \$ 21.532,12 | \$ 1.055.073,88 | | | \$ 1,044,600,00 | | | 5 | | | \$4,055,000,00 | - | \$ 1,055,000,00 |
| 2 | \$ | 1.044.000,00 | \$ 20.880,00 | \$ 1.023.120,00 | 3 | . 50 | \$ 1,020,000,00 | 1 | 15 | 5 | | | \$ 1,022,000,00 | \$ 11 5 | 79 5 10 |
| 3 | \$ | 1.020.000,00 | \$ 20.400,00 | \$ 999.600,00 | 5 | . \$ | 1 5 350.000,00 | \$ | 3 | \$. | . 3 - 14 | 3 | 6, 938'000'00, | 5 | Samo |
| 4 | \$ | 980.000,00 | \$ 19.600,00 | \$ 960.400,00 | 5 7 9 | - I C | \$ 960,000,00 | \$ | \$0.0 | 3 | | \$ | Talk for world | \$ = | \$ |

De esta manera se puede ver como los proponentes contaban con la mayor flexibilidad de precios unitarios para continuar pujando con precios conforme al mercado, evidenciando claramente que todos tenían una posición fuerte en el mercado para seguir compitiendo y presentar en cada nuevo lance una disminución considerable a los precios inicialmente ofertados de las propuestas

Es así que conforme a esta dinámica y la manera de desarrollo de la subasta es importante indicar que la evaluación de las disminuciones de precios de manera acertada es con la comparación relativa.

En este sentido y frente al resultado del lance más favorable recibido en audiencia de subasta presencial del proponente **TAFINCO S.A.S**, este remitió respuesta en la plataforma SECOP Il respecto a la oferta final ajustada al último lance, con la justificación de precios artificialmente bajos soportada con contratos, actas de liquidación, estados financieros 2023, declaración de IVA e ICA y la estructura de costos de la empresa.

De este modo, en la evaluación de los documentos el comité técnico evaluador verifico la respuesta y soportes, y estableció que el conjunto de documentos suministrados, evidencio que el proponente justifico y acompaño de circunstancias especiales y precisas, las cuales dieron la veracidad a su razón de ofertar los precios en audiencia, acompañado esto con una correcta planificación, estructuración y uso de sus oportunidades comerciales gozando de su posición de comprador mayorista, la cual le brinda beneficios al compra bajo el esquema de bolsa de productos, situación que le da el poder de contar con acuerdos comerciales preferenciales, estableciéndolo como una empresa inmersa en la economía de escala, lo que le permite ser competitivo y posesionarse en el mercado.

Se concluye entonces, que frente al análisis realizado por el comité evaluador, y con las explicaciones ofrecidas por el proponente TAFINCO S.A.S, se indica que el proponente determino que el valor de su última oferta dada en el desarrollo de la subasta inversa, responde a circunstancias objetivas que permiten cumplir el contrato, que en este orden de ideas la oferta presentada no se considera artificialmente baja, es importante indicar que las explicaciones realizadas por el proponente frente a la oferta no son precios resultantes de prácticas artificiosas, disimuladas o falsas, que el proponente explico claramente que los valores ofertados no se distorsionan de la realidad de los precios del mercado y que frente la posición de la empresa al ser a escala, cuenta con oportunidades de negocio en las cuales puede tener un amplio manejo de las cantidades de mercancía y de la misma manera de los precios.

De esta manera, la explicación ofrecida por el proponente **TAFINCO S.A.S**, es suficientemente clara y precisas para satisfacer al comité evaluador, toda vez que la propuesta no pone en riesgo el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas del contrato, así como la correcta satisfacción de la necesidad.

Finalmente se indica que el valor de los precios unitarios ofertados por TAFINCO S.A.S. no representan un nivel de riesgo para la adjudicación del contrato.

Por lo tanto, se indica que el proponente se encuentra habilitado para ejecutar el futuro contrato de Suministro.

LA ENTIDAD ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR TAFINCO S.A.S.

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección UNGRD-SASI-001-2024 al proponente, TAFINCO SAS identificado con NIT 901.251.520-3 y representado legalmente por Margarita Angie María Velásquez Chaves C.C. No. 63.542.265, toda vez que su oferta cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico.

Que así las cosas el Secretario General en calidad de Ordenador del Gasto delegado acoge la recomendación del Comité evaluador, adjudicando el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica N° UNGRD-SASI-001-2024 al proponente TAFINCO SAS identificado con NIT 901.251.520-3 y representado legalmente por Margarita Angie María Velásquez Chaves C.C. No. 63.542.265.

Que siguiendo los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica UNGRD-SASI-001-2024 cuyo objeto es: "Adquisición de elementos de papelería, tóner, cintas para impresora y otros artículos de oficina, para el normal funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD.", al proponente TAFINCO SAS identificado con NIT 901.251.520-3 y representado legalmente por Margarita Angie María Velásquez Chaves C.C. No. 63.542.265, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos que puedan surgir, todos los costos directos e indirectos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Nota: Los precios unitarios que se ejecutarán en el contrato serán los ofrecidos dentro del ultimo lance de la subasta presencial.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

| N° DEL CDP | FECHA | DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO | FUENTE | RECURSO | VALOR INICIAL |
|------------|---------------|----------------------------|---|--------|---------|----------------|
| | | | A-02-02-01-003-001 Productos de madera, corcho, Cestería y Espartería | | | \$ 337.223 |
| | | | A-02-02-01-003-002 Pasta o Pulpa, Papel o Productos de Papel; impresos y artículos Similares | | | \$ 121.505.005 |
| | | 02-11-00-000 | A-02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (o fibras Industriales hechas por el hombre) | No. | 10 | \$ 340.992 |
| 2724 | 13/02/2024 | 13/02/2024 Gestión General | A-02-02-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico | Nación | | \$ 15.616.193 |
| | | | A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Transportables N.C.P | | | \$ 18.580.896 |
| | Prod Elabo | | A-02-02-01-004-002 Productos metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo) | | | \$ 2.972.595 |
| | | | A-02-02-01-004-006 Maquinaria y Aparatos Eléctricos | | | \$ 647.096 |

\$ 160.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al proponente seleccionado

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 1 9 JUN 2024

Publíquese, notifíquese y Cúmplase.

LEÓNIDAS NAME GÓMEZ

Resolución N° 0320 del 08 de abril de 2024
Ordenador del Gasto UNGRD

Delegado mediante Resolución 353 de 2024

Elaboró: Leyla M. Botiva/Abogada G. G.

Revisó: Andrea Lizeth Moreno Cuervo/Coordinadora G. G. C.